

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	412	Fecha:	18 de Julio de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BLANCA AYDEE MENDEZ GONZALEZ
Nit - C.C.:	28698523
Predio Numero	0101000005450901900000008 (010105450008901)
Dirección Del Inmueble	K 11 34 95 Ap 103
Dirección De Cobro	K 11 34 95 Ap 103 / KR 11 # 35 - 95 APTO 103 según VUR

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que la Señora BLANCA AYDEE MENDEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía: **4260147**, es propietaria del inmueble distinguido con el numero catastral **No 0101000005450901900000008 (010105450008901)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) en la cual registra con Matricula inmobiliaria **No. 095-55610** y con dirección "KR 11 # 35 - 95 APTO 103"; aun cuando en el sistema de información predial del municipio, registra la señora MARIA GLORIA MONTANA identificada con cedula ciudadanía **No 46356153** el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registran la siguiente dirección ubicado en **K 11 34 95 Ap 103** de este municipio.

Que el predio identificado con el código catastral **No 0101000005450901900000008**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias **2009 a 2013**, según resolución **2148 de 2013**, Proceso administrativos por Cobro Coactivo **0005 de 2015**, además tiene otra liquidación de las vigencias **2015 a 2019** con una resolución **2767 de 2019 con proceso coactivo 694 de 2022** en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2020 a 2024**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real

que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años **2020 a 2024**, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000005450901900000008**, que registra la siguiente dirección de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **K 11 34 95 Ap 103**, del municipio e Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000005450901900000008	46.356.153	900050104	0	61	75						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 11 34 95 Ap 103								
MARÍA GLORIA MONTANA		2020 a 2024	Avaluo \$ 68,577,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-55610	02/12/2022	2008	12/08/2009	\$ 265,181						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	59,296,000	355,776	450,111	0	0	7,116	0	0	7,116	813,003
2021	0.006	61,075,000	366,450	383,115	0	0	7,329	0	0	7,329	756,894
2022	0.006	62,907,000	377,442	292,213	0	0	7,549	0	0	7,549	677,204
2023	0.006	65,618,000	393,708	144,872	0	0	7,874	0	0	7,874	548,454
2024	0.006	68,577,000	411,462	7,541	0	0	8,229	0	0	8,229	427,232
TOTALES			1,904,838	1,277,852	0	0	38,097	0	0	38,097	3,220,787

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Sandra V – Contratista
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 8 / 2024 10 : 24



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2182344649

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3			
—	—	—	Desconocido	1	—
—	—	—	Rehusado	2	—
—	—	—	No reside	3	—
—	—	—	No reclamado		—
—	—	—	Dirección errada		—
—	—	—	Otro (indicar cual)		—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

GUIA No. 2182344649



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad:

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
			CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Dice Contener: 2222954576

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-58 V2

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Miranda Renteria
3971160

20 AGO 2024

Observaciones en la entrega:

0930 am



GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transportes - Licencia No. 805 de Marzo 2001, Junio 1995, Licencia No. 1776 de Sept. 17/2013.



NIT 860512330-3

0050752

Información Envío

No. de Guía Envío	2222954576	Fecha de Envío	8	8	2024
Emisente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO	Teléfono	3106729531	
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	BLANCA AYDEE MENDEZ GONZALEZ			
	Dirección	K 11 34 95 Ap 103	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones

DIRECCION NO EXISTE

tipo de documento:

COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución

15

8

2024

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad

No. Referencia Documento

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 171 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2024.08.15 10:24:27 -05:00 Location: Servientrega, Bogotá, Colombia	YEFERSON MEDINA GARCIA	15	8	2024	10	24	2182344649
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica, como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2